S. IIII · 20 MS · 1641

Para despacho de Oficio, dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

Tiene sobre las alcavalas y Rentas Reales
de Hacienda [illegible] Berenguer de Barcos
de la libranza por no aver dinero de las dichas Rentas de
el obispado por averse valido de todo el dinero de
el obispado para socorro y
[illegible] del armada para socorro y
embarcacion de la ynfanteria de la casa Real
de Cartagena

Jacome Saluci — Dice que ynforme el contador cerca de la que
pension que tuvo la [illegible] de Jacome Saluci
[illegible] para que se le pague la mitad de la
[illegible] que tiene sobre las alcavalas
[illegible] Rentas Reales [illegible]
[illegible] seiscientos y treinta y
[illegible] en lugar de que se de
[illegible] por no aver dinero de la dicha
libranza por averse valido de todo
el dinero el obispado [illegible] para
el obispado [illegible] de la ynfanteria
socorro y embarcacion de la ynfanteria
de la casa Real de Cartagena =

Herederos de Espinola — Dice el contador ynforme cerca de la libranza
que pide la parte del Cardenal [illegible] Domingo
Espinola [illegible] y demas herederos
[illegible] sobre las alca-
valas [illegible] Reales [illegible]
[illegible] seiscientos
[illegible]
[illegible] —

[illegible] — Dice el contador ynforme cerca de la li-
branza que pide la parte de [illegible]
[illegible] para que se le pague la [illegible]
[illegible] de un juro [illegible] sobre las alcavalas